

RESOLUCION N° 083 DE 2016

Por medio del cual se reconoce y ordena el pago de Prestaciones Sociales Definitivas a
17 JUN. 2016
PAOLA MARÍA GARCÍA JURADO

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones legales y en ejercicio de las facultades contenidas en la Ordenanza No. 035 de 2013, el Decreto 498 de 2013 y

CONSIDERANDO

Que **PAOLA MARÍA GARCÍA JURADO** identificado (a) con la cédula de ciudadanía. No. 45.527.148, quien se desempeñó en el cargo de **DIRECTOR TÉCNICO DE TURISMO**, Código 009 Grado 01 del nivel Directivo desde el 04 de Marzo de 2016 (Mediante Acta de Posesión No.034 del 04 de marzo 2016), hasta que le fue aceptada la renuncia mediante Resolución No. de fecha 13 de junio de 2016.

Que las Cesantías Correspondientes a la vigencia 2016, le fueron consignadas en el Fondo de Cesantías, **PROTECCIÓN** donde se encontraba afiliado.

Que se computo el tiempo de servicios prestados del 04 de Marzo de 2016 al 13 de Junio de 2016, lo cual dio un total de 100 días y se tomó como base para la liquidación una asignación mensual de \$6.163.001

Días liquidados 100	\$ 6.163.001,00	\$ 935.863,00
BONIFICACION POR RECREACION PROPORCIONAL	\$ 6.163.001,00	\$ 114.130,00
PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL: Número de días 100	\$ 6.163.001,00	\$ 1.711.945,00
CESANTIAS Número de días 83	\$ 6.163.001,00	\$ 1.711.945,00
INTERESES/CESANTIAS		\$ 205.433,00
TOTAL LIQUIDACIÓN PRESTACIONES SOCIALES		6.797.786
TOTAL LIQUIDACION		6.797.786

Mariela Perea Correa
 Contadora

Que de acuerdo a los considerandos anteriores se hace necesario reconocer a **PAOLA MARÍA GARCÍA JURADO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía. No. 45.527.148 la suma de: **CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$5.797.786)**, por concepto de prestaciones sociales definitivas.

Que son disposiciones aplicables, el artículo 23 de la C. P, el Decreto 1919 de 2002, el Decreto 1160 de 1947, Ley 244 de Diciembre 29 de 1.995, Ley 50 de 1990, Ley 995 de 2005, el Decreto 404 de 2006, el Acuerdo 003 de 2013 y demás normas concordantes.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESOLUCION N° 083 DE 2016

Por medio del cual se reconoce y ordena el pago de Prestaciones Sociales Definitivas a

PAOLA MARÍA GARCÍA JURADO

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Reconózcase y páguese al señor (a) **PAOLA MARÍA GARCÍA JURADO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía. No. 45.527.148 la suma de: **CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$5.797.786** por concepto de prestaciones sociales Definitivas discriminadas así: **OCHOCIENTOS VEINTE UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO M/CTE. (\$821.734)** por concepto de **Prima de servicios**, **SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$799.810)** por concepto de **Vacaciones Proporcionales**, **UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS M/CTE. (\$1.232.600)** Por concepto de **Prima de Vacaciones proporcionales**, por concepto de **Bonificación por Recreación Proporcional**, **CIENTO CATORCE MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE (\$114.130)** por concepto de **Prima de Navidad Proporcional**, **UN MILLÓN SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE,(\$1.711.786)** por concepto de **Cesantías UN MILLÓN SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.711.945)** y por concepto de **Intereses de Cesantías DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$205.433)** y **UN MILLÓN DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE.**


ARTICULO SEGUNDO: El pago de las sumas reconocidas en el artículo primero de esta resolución, se efectuara con base en el Certificado Presupuestal N° 96, Rubro de Sueldo Personal de Nómina Código Presupuestal No.2110101, Rubro de Vacaciones, Código Presupuestal 211010300, Rubro Prima de Navidad, Código Presupuestal 211010600, Rubro Prima de Servicios, Código Presupuestal 211010400, Rubro Bonificación por recreación, Código Presupuestal 211010700, Rubro prima de vacaciones, Código Presupuestal 211010500, Rubro De Cesantías, Código Presupuestal 211030300, Rubro De Intereses de Cesantías, Código Presupuestal 211010800, de la actual vigencia del año 2016.

ARTICULO TERCERO: Contra esta providencia procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro de los (10) días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículos 76 y Subsiguiente del C. C. A.


NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los

17 JUN. 2016


CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ
Directora General
Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar

Elaboró: **Fredy M**
Asistente Jurídico

Revisó: **Shirley C.**
Director Admr. y Finan.

Vo.Bo. **Walter Navarro**
Asesor Jurídico